9006754a65180701a0507e82ad030f01f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Puertos de Las Palmas
Autoridad Portuaria de Las Palmas

Núm. Procedimiento: PSFC2024/01

Resolución por la que se aprueba la convocatoria y bases del proceso selectivo para ocupar un puesto de Jefatura de división Comercial, en condición de personal laboral fijo, no sujeto a convenio colectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente anualmente, el Real Decreto de Oferta de Empleo Público dictado cada año, así como la demás legislación vigente aplicable al efecto; en atribución de las facultades otorgadas por Resolución del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007, resuelvo:

Aprobar la convocatoria por el sistema de concurso de méritos y con plazo reducido por la urgente necesidad de cubrir dicho puesto por próxima vacante, así como las bases que regirán las pruebas de selección objeto del asunto, las cuales se anexan, ordenando su publicación.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, entendiéndose desestimado por silencio negativo en caso contrario.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENCIA

Beatriz Calzada Ojeda

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	07/03/2024 15:17

9006754a65180701a0507e82ad030f01f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc

INTRODUCCIÓN.

Este proceso de selección trata de identificar la candidatura que mejor se adapte al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúne el candidato con las requeridas.

Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso del empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, y el Acuerdo del Consejo de ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el procedimiento de contratación fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de fecha 26 de abril de 2023.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2023, se convocan pruebas selectivas por concurso de méritos; para cubrir un puesto de personal laboral fijo, cuyo régimen jurídico será el previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; desarrollándose de acuerdo con las siguientes bases:

(1) Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese sexo, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	07/03/2024 15:17

9006754a65180701a0507e82ad030f01f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Puertos de Las Palmas
Autoridad Portuaria de Las Palmas

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.-OBJETO

La cobertura, como personal laboral fijo, de un puesto de trabajo de Jefatura de división comercial, excluido de convenio.

II.- PUESTO OFERTADO.

PUESTO	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL EJERCICIO 2024
Jefatura división comercial.	Planificación estratégica y desarrollo de negocio	Básica anual: 43.874,38 € Variable adicional (19% de la retribución básica anual): 8.417,40 € Indemnización por residencia anual: 2.415 € Variable adicional por objetivos (posible hasta el 7,5% de la retribución básica)
CONDICIONES	Jornada laboral a tiempo completo de 37,5 horas de promedio semanal. (Disposición Adicional Centésima Cuadragésima Cuarta LPGE 2018)	

La candidatura seleccionada estará sujeta a la normativa laboral aplicable a los empleados públicos de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, así como a la presupuestaria.

El desempeño del puesto convocado quedará sometido, en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias.

Las funciones básicas, con carácter ilustrativo y no exhaustivo, y condiciones del puesto quedan descritas en el Anexo I.

III.- PUBLICACIÓN

La publicación de la presente convocatoria y sus bases se realizará, sin perjuicio de su difusión y publicidad adicional en otros medios o portales de comunicación, mediante los siguientes medios:

- Web de la APLP (https://www.palmasport.es)
-Web de Puertos del Estado (https://www.puertos.es)
-Punto de Acceso General:(www.administracion.gob.es)

A efectos de notificación a los candidatos, esta se producirá mediante publicación en la web de la APLP, salvo establecimiento de otro medio en las presentes bases.

IV REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Requisitos generales:

1. Nacionalidad:

a) Tener nacionalidad española.

b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Familiares de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, que a continuación se relacionan:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	07/03/2024 15:17

9006754a65180701a0507e82ad030f01f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc

- Cónyuge, siempre que no estén separados de derecho.
- Sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.- Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación ordinaria.

3.- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias de la categoría profesional objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.- Capacidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

5.- Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado.

Los candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, deberán acreditar el requisito de conocimiento de éste correspondiente al nivel B2 o superior del Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación.

Requisitos específicos

Adicionalmente y en relación directa con las funciones del puesto los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos

- Estar en posesión de titulación de licenciatura, diplomatura o grado.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en áreas o departamentos comerciales, en empresas u organizaciones, públicas o privadas, cuya actividad esté relacionada con cadenas de suministros, materia logística o comercio internacional; liderando equipos de trabajo, todo ello acreditado documentalmente.
- Nivel mínimo B2 del idioma inglés.
- Disponibilidad para viajar y flexibilidad horaria.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación de la persona candidata en el propio proceso.

Los requisitos indicados habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	07/03/2024 15:17

9006754a65180701a0507e82ad030f01f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc

V.- SOLICITUDES.

1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud (según el modelo recogido en el Anexo II de estas bases) y, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 207/2021, realizar su presentación a través de medios electrónicos. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Excepcionalmente, se podrá presentar la solicitud en papel cuando la misma se presente en el extranjero o por una incidencia técnica debidamente acreditada.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido.

2.- Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

3.- Quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de los candidatos tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de cualquier cambio en la solicitud.

4.- Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

5.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.- Toda la documentación se presentará en castellano, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de titulaciones obtenidas, estudios cursados, o trabajos desempeñados fuera de España, deberán remitirse para su valoración, como requisito o mérito, con traducción jurada/oficial, en castellano. En caso contrario no serán valorados.

7.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

8.- Las solicitudes deberán ser acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

- Copia de la titulación académica requerida en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.
- Currículum Vitae en el que conste la relación de los méritos que se alegan. Deberá elaborarse de manera que acredite la idoneidad del aspirante en relación con el puesto a cubrir.
- Informe de vida laboral reciente, emitido con una antelación máxima de 12 meses.
- Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes (según Anexo III):

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	07/03/2024 15:17

- El contenido de este documento deberá estar estructurado de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases.
- La experiencia se valorará a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se podrán presentar cuantos documentos acrediten la misma, tales como certificados de prestación de servicios, copias auténticas de contratos de trabajo, relación de puestos ocupados, o cualquier otra que el interesado tenga a bien presentar.

➢ Declaración bajo juramento o promesa (siguiendo el modelo del Anexo IV).

➢ En el caso de discapacidad, deberá presentarse también el certificado ya referido.

No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

VI.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria.

2.-Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.

3.- Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, con la advertencia de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite, quedando definitivamente como excluido. y, por tanto, no pudiendo realizar las pruebas del proceso de selección.

4.- Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Tribunal.

5.- Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la relación provisional citada serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos, Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.

6.- En dicha resolución, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.

7. -El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a las personas candidatas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado deberá publicar resolución excluyéndolo del proceso, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII.- TRIBUNAL.

1.-Estará conformado por una presidencia y tres vocales. La presidencia tendrá voto de calidad para casos de empate.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

9006754a65180701a0507e82ad030f01f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	07/03/2024 15:17

Estará formado por las siguientes personas:

Presidencia: Dña. Carmen Gloria Rodríguez Torres.

Suplencia: D. Aitor Galán Robles.

Vocal: D. Francisco Cruz Socorro

Suplencia: Dña. María Bosch Mauricio

Vocal: Dña. Antonia Bordón Guerra.

Suplencia: Dña. Araceli López Mentado.

Secretaría y Vocalía: Dña. Noelia Acosta Saúco.

Suplencia: D. José Manuel Jiménez Velasco.

2.- Se reúne a convocatoria de su presidencia y se constituye con la mayoría de sus miembros.

3.- Levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

4.- Tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de promoción interna, incluyendo el contenido de las presentes bases.

5.- Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- La Presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.

7.- Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará a la presidencia del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, la presidencia acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, la presidencia resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

8.- Los vocales podrán delegar o ser sustituidos conforme a las condiciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el caso de que la presidencia tenga que ser sustituida, en casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, será sustituido por el miembro de mayor jerarquía, o antigüedad o edad, por este orden.

9.- El Tribunal podrá designar asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar o asistencia técnica que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las actividades o funciones que les sean encomendadas.

10.- El Tribunal publicará un breve currículum profesional de sus integrantes en la web de la Autoridad Portuaria.

11.- El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

9006754a65180701a0507e82ad030f01f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	07/03/2024 15:17

9006754a65180701a0507e82ad030f01f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc

VIII.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El Tribunal evaluará a los candidatos mediante el sistema de valoración de méritos, con un máximo total de 100 puntos, teniendo una duración prevista no superior a cuatro (4) meses.

		Porcentaje
Méritos formativos		40%
Méritos profesionales	Valoración experiencia	50%
	Entrevista	10%

El concurso consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por los participantes en el proceso de selección.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los siguientes apartados, siendo la puntuación mínima por alcanzar, para la superación del proceso selectivo de 60 puntos:

A) Méritos Formativos (máximo 40 puntos).

Todos los documentos se presentarán numerados, indexados y siguiendo el orden que se especifica en la relación de méritos (Anexo III).

No se valorarán aquellos documentos acreditativos que resulten ininteligibles por el Tribunal calificador, o que la información que contengan resulte borrosa o confusa.

Las acreditaciones de méritos se valorarán en un único epígrafe, no pudiéndose baremar un mismo mérito dos veces por conceptos diferentes.

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, de la siguiente manera:

- Por titulación oficial vinculada a las áreas de economía y empresa: Administración y Dirección de Empresas (ADE), Economía, Negocios internacionales, Marketing, Marketing e investigación de mercados o doble Grado en Marketing y ADE: **10 puntos.**
- Formación complementaria (**hasta 20 puntos**):

Se valorarán únicamente cursos con una duración mínima de 50 horas, en las siguientes materias:

- Comerio exterior.
- Logística e intermodalidad.
- Marketing y estrategia.
- Cursos informáticos avanzados, entendiéndose por aquellos que profundicen en el manejo de las herramientas más allá del manejo habitual a nivel de usuario.

El Tribunal de selección procederá a evaluar la formación finalizada complementaria a la exigida para el acceso a este proceso de selección y que a criterio del Tribunal sea adecuada para el desempeño de las funciones del puesto objeto de esta convocatoria.

Únicamente se valorará aquella formación complementaria, alegada y suficientemente acreditada, según el contenido de la documentación aportada en tiempo y forma de conformidad con el contenido de estas bases.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	07/03/2024 15:17

9006754a65180701a0507e82ad030f01f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc

El Tribunal tendrá en cuenta para llevar a cabo la valoración de este mérito tanto la duración de las iniciativas de formación acreditadas por los candidatos, como el programa y contenido de estas, su carga horaria, si lo imparte un centro oficial reconocido, si de la misma se deriva algún tipo de habilitación, si es formación presencial, a distancia o mixta, etc., así como cualquier otro aspecto que el Tribunal considere relevante.

La forma de acreditación será mediante original o copia auténtica o compulsada de los títulos o certificados, en donde conste la denominación del curso y el número de horas de este o bien su equivalencia en créditos ECTS.

La no justificación en la forma indicada supondrá la no consideración de dicho mérito en la baremación.

Forma de puntuación: 5 puntos por cada Máster universitario (600 horas) y para el resto de los cursos se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

-Entre 50 y 150 horas: 2 puntos.

-Entre 151 y 300 horas: 3 puntos.

-Entre 301 y 599 horas: 4 puntos.

- Idiomas (**hasta 10 puntos**):

Por titulación oficial en inglés de nivel C1 o superior: 10 puntos.

Por titulación oficial en portugués de nivel B2 o superior: 8 puntos.

Por titulación oficial en chino mandarín de nivel HSK (nivel B2) o superior: 6 puntos.

B) Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

b.1.- Experiencia (50%)

El tribunal valorará la experiencia profesional del candidato en los últimos cinco (5) años, en puestos de características similares al que se selecciona, teniendo en cuenta la semejanza de las funciones desarrolladas y las responsabilidades ejercidas.

Se valorará hasta un máximo de **50 puntos**, de la siguiente manera:

10 puntos	Por cada año completo de trabajo, con alto grado de responsabilidad, desarrollando la mayor parte de las siguientes funciones, en empresas públicas y/o privadas, de entidad, a juicio del Tribunal: ▪ Planificación y organización de programas de comercialización. ▪ Realización de análisis y estudios de mercado para generar planes de empresa detallados sobre oportunidades comerciales. ▪ Gestión de cartera de clientes y mantenimiento de comunicación fluida con ellos. ▪ Establecimiento de presupuestos operativos y administrativos relacionados con el negocio y su gestión. ▪ Representar a la empresa en eventos, convenciones, ferias, foros, etc.
5 puntos	Por cada año completo de trabajo, faltando alguno de los elementos básicos anteriores: ▪ Alto grado de responsabilidad. ▪ Desarrollo de la mayoría de las funciones descritas. ▪ Empresas de entidad.

b.2.- Pruebas de personalidad y/ o entrevista (10%)

Los aspirantes que hayan obtenido o superado los 60 puntos serán ordenados de mayor a menor puntuación a partir del sumatorio de la valoración de méritos. Una vez ordenadas,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	07/03/2024 15:17

pasarán a esta evaluación las 3 personas mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 3, pasarán todas aquellas personas empatadas en esa posición.

Serán convocados con un plazo mínimo de 48 horas.

Se valorará con un máximo de 10 puntos y serán expertos profesionales los que lleven a cabo la evaluación, valorando las cualidades, habilidades y actitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación.

Se llevará a cabo mediante la realización de varias pruebas, tales como baterías de test, entrevista, etc. Tratará de determinar lo siguiente:

- Proactividad e iniciativa.
- Identificación con la organización.
- Flexibilidad y adaptabilidad.
- Responsabilidad y sentido del compromiso.
- Dotes de comunicación.
- Capacidad de negociación.
- Capacidad de trabajo en equipo.

La valoración, que será realizada por expertos externos, solo podrá ser objeto de reclamaciones relativas a posibles errores aritméticos o de forma, no siendo cuestionable el resultado emitido.

X.- SELECCIÓN FINAL

1.- La calificación final vendrá determinada por las sumas de las puntuaciones, tanto en la evaluación de competencias genéricas, como en la valoración de los méritos, conforme con lo indicado anteriormente.

2.- La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso.

3.- El número de candidatos propuestos para ocupar cada plaza no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

4.- En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:

1.- Mayor puntuación en la valoración de méritos profesionales.

2.- Mayor puntuación en la valoración de méritos formativos.

3.- Mayor puntuación en las pruebas de personalidad y/o entrevista.

5.- Una vez haya culminado el proceso selectivo, si ningún candidato alcanzara la valoración mínima de 50 puntos, el Tribunal declarará desierta la ocupación convocada.

XI.- CONTRATACIÓN.

1.-El Tribunal emitirá la Resolución provisional del proceso en el que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto ofertado. Se elevará a la presidencia de la Autoridad Portuaria.

2.-Una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, se notificará a la persona interesada para que suscriba su contrato laboral indefinido en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente al que sea convocado.

3.-Quien no suscriba el contrato sin causa justificada será declarado en situación de cesante y, consecuentemente, decaerá en su derecho a acceder al puesto de trabajo por falta de

9006754a65180701a0507e82ad030f01f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	07/03/2024 15:17

materialización de su derecho a ser contratado en el plazo otorgado a dicho efector, pudiendo procederse al nombramiento y consiguiente contratación del siguiente aspirante con mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

4.- Previamente, el candidato seleccionado deberá haber presentado en la unidad organizativa de Recursos Humanos, la documentación que le sea exigida, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aspirantes aprobados.

5.- El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de seis meses.

6.- En el caso de que el candidato propuesto renuncie, o Recursos Humanos emita certificación desfavorable respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base X.2.

Asimismo, si una vez formalizado el contrato, el aspirante contratado causara baja definitiva, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base X.2.

XII. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los candidatos que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma se entiende que los candidatos que en el momento soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, presentan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso, los aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su documento nacional de identidad.

9006754a65180701a0507e82ad030f01f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	07/03/2024 15:17

ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DE LA OCUPACIÓN.

En dependencia de la Jefatura de Planificación estratégica y desarrollo de negocio, se encargará de apoyar y mejorar la gestión logística comercial, optimizando sus flujos, en colaboración directa con los clientes, así como con las otras unidades organizativas del Organismo Público; para así promocionar los servicios e infraestructuras logísticas y portuarias, fidelizando y consolidando clientes, así como atrayendo nuevas empresas que contribuyan al desarrollo económico y a la generación de empleo.

Sus funciones principales son:

- Planificación, ejecución, evaluación y control de las actividades de atracción de inversiones extranjeras a los Puertos de Las Palmas; p. ej. jornadas informativas, jornadas técnicas, pabellones informativos, foros empresariales, etc.

- Planificación, ejecución, evaluación y control de las actividades de apoyo a los inversores establecidos en España, p. ej. reuniones de seguimiento, delegaciones empresariales, desarrollo de proyectos, resolución de consultas, etc.

- Relaciones públicas con inversores, entidades dedicadas al fomento de la internacionalización empresarial, asociaciones profesionales, cámaras de comercio, oficinas de inversión, etc., incluida la organización de delegaciones, encuentros, reuniones, jornadas, agendas, etc.

- Elaboración en distintos formatos de materiales informativos destinados a la atracción de inversiones a los Puertos de Las Palmas, p. ej. notas, presentaciones, folletos, avisos, noticias, publicaciones online, etc.

-Planificación, ejecución, evaluación y control de actividades de promoción y cooperación empresarial destinadas a la introducción de productos y servicios canarios al mercado internacional, p. ej. misiones empresariales, jornadas técnicas, encuentros, foros, etc.

- Organización y control de los recursos materiales y humanos asignados, formación de los becarios en prácticas y apoyo técnico en todas las actividades de la organización.

- En general, todas aquellas actividades de carácter técnico que, relacionadas con su puesto, le sean encomendadas. Dentro de este marco de actividades, las funciones específicas que se le encomienden pueden variar en períodos posteriores siempre que lo exija el servicio. Debido a las características del puesto, se exigirá una coordinación de su trabajo con el resto del personal de la APLP.

9006754a65180701a0507e82ad030f01f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	07/03/2024 15:17

9006754a65180701a0507e82ad030f01f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Puertos de Las Palmas
Autoridad Portuaria de Las Palmas

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

Don/Doña _____, con DNI _____, teléfono de contacto _____, email de contacto _____y domicilio en _____, mediante este escrito solicito se me tenga por admitido/a en el proceso de selección externa para ocupar puesto de _____ convocado mediante Resolución de la Presidencia de _____ en fecha _____.

A la presente solicitud le acompañan los siguientes documentos exigidos:

1. …
2. …
3. …
4. …
5. …
6. …

Asimismo, se acompañan desglose de los documentos que, a mi entender, deben ser valorados en el concurso de méritos (*se aporta como documento adicional guía con el desglose de los méritos, así como su soporte documental)*

En _____, a ___ de ____ del 20_____

Firma y nombre.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	07/03/2024 15:17

9006754a65180701a0507e82ad030f01f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Puertos de Las Palmas
Autoridad Portuaria de Las Palmas

ANEXO III. RELACIÓN DE MÉRITOS

Don/Doña _____, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria para la contratación de un puesto de _____, a efectos de valorar mi candidatura, procedo a relacionar los siguientes documentos aportados junto a mi solicitud:

MÉRITOS FORMACIÓN:

A) Formación Académica

Denominación	Centro	Año de Expedición

B) Formación Complementaria

Denominación	Centro	Duración	Año de Expedición

C) Idiomas

Idioma	Nivel Certificativo	Entidad Certificadora	Año de Expedición

MÉRITOS EXPERIENCIA:

Los documentos aportados, por orden cronológico, son los siguientes:

Puesto	Empresa Actividad	Desde/Hasta	Documento acreditativo

Este documento, junto con las acreditaciones documentales que lo acompañan y que en él se identifican, constituyen el documento base para la valoración de los méritos que alego en este proceso selectivo, y asumo que todo lo no reflejado en él no será tenido en cuenta a la hora de valorar mi candidatura.

En ……, a ... de …… de 20...

Firma

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	07/03/2024 15:17

9006754a65180701a0507e82ad030f01f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Puertos de Las Palmas
Autoridad Portuaria de Las Palmas

ANEXO IV. DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO O PROMESA

D/Dª_____, con DNI _____, a efectos del proceso selectivo _____, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a _____ de _____ del 20___

Firma y nombre

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	07/03/2024 15:17